

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a concurso una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE), entre Ingenieros Agrónomos del Estado que tengan la categoría de segundos en el Escalafón a que actualmente pertenezcan.

2.º Será condición indispensable para participar en dicho concurso que los solicitantes se encuentren en el Escalafón en las situaciones de «servicio activo», «supernumerario» o «excedentes voluntarios». En caso de que no se presenten concursantes de la categoría y situaciones indicadas, se admitirán Ingenieros Agrónomos en la situación de «aspirantes a ingreso».

3.º Los solicitantes dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Comercio en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce de la mañana del día en que expire el plazo.

4.º Serán meritos preferentes el haberse especializado en problemas relacionados con el cultivo, sanidad y comercio de los productos agrícolas de exportación, el conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos que refuerzan la competencia profesional.

5.º A cada instancia deberá acompañarse la hoja de servicios del interesado y relación circunstanciada de los méritos que alegue y documentación que lo acredite. Incluyendo, en su caso, un ejemplar de las publicaciones o memorias de que sea autor.

6.º El concursante elegido para ocupar la vacante que se convoca gozará de los derechos establecidos en el artículo 7.º del Decreto de 21 de agosto de 1934 y en la Orden de 11 de septiembre de 1958, quedando en su Cuerpo de origen en la situación de «supernumerario» definida en la Ley de 15 de julio de 1954.

7.º Terminado el plazo de admisión de instancias y previo examen de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los concursantes admitidos y de los excluidos.

El concursante que considere infundada su exclusión podrá recurrir ante el Ministerio de Comercio en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista en

el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º y 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

8.º Una vez publicada la lista de concursantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar el concurso, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Resuelto el concurso por el Tribunal que se designe, se publicará en el «Boletín Oficial» el nombre del concursante que haya sido designado Ingeniero Agrónomo del SOIVRE.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1962.—P. D., Jose Bastos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Segovia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado*

Por la presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en el concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado, vacante en este excelentísimo Ayuntamiento.

*Admitidos*

D. Mariano Callejo San José.

*Excluidos*

Ninguno.

Segovia, 27 de agosto de 1962.—El Alcalde.—4.158.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 30 de julio de 1962 por la que se otorga a los miembros de las Juntas Nacional y Provinciales del Censo Agrario el derecho a la percepción de asistencias por las reuniones celebradas o que se celebren.*

Ilmo. Sr.: Con objeto de abonar a las Juntas Nacional y Provinciales del Censo Agrario las cantidades que por el concepto de asistencias les corresponden,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar se otorgue a los miembros de las Juntas anteriormente citadas el derecho a la percepción de asistencias por las reuniones celebradas o que se celebren, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de dietas y viáticos de 7 de julio de 1949, en la cuantía de 125 pesetas para los señores Presidentes y Secretarios, y de 100 pesetas, para los restantes componentes de las mismas.

El importe de las mencionadas asistencias será abonado con cargo al capítulo 300, artículo 350, número 110.354 del vigente presupuesto de gastos de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1962.—P. D., Laureano López Rodó

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

*ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Eduardo López-Quero, Rafael García Nicolás, Juan López Arévalo y Benito Egea Latorre.

Madrid, 10 de agosto de 1962.

MARTIN ALONSO

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de «Aparatos» con destino al Parque Central de Sanidad Militar.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 8 de septiembre de 1962, la celebración de una subasta para la adquisición de «Aparatos» con destino al Parque Central de Sanidad Militar.